



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00603-00.

La entidad a la que se dirigieron la cautela aquí impuesta y los posteriores requerimientos, relacionados con su concreción (CLUB AMÉRICA DE CALI o sociedad AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN), solicita que se envíe copia de la documentación y actuaciones surtidas dentro del actual paginario, en lo atinente a la aducida materia. Lo anterior, a fin de cumplir la exhortación proferida por la Judicatura, en torno a la consolidación del especificado gravamen.

Puestas en ese orden las cosas, la Célula Judicial **dispone** que, a través del competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita** con destino a la comentada sociedad ejemplares de las piezas procesales relacionadas con el decreto de la respectiva medida precautoria y los postreros oficios, por cuyo conducto se comunicó esa afectación y se buscó su efectiva materialización.

Asimismo, **advértase que el nombrado ente contará con 5 días**, computados a partir del recibimiento de esos soportes, en aras de pronunciarse en torno a la temática en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**d2f2b50c04e14573138c4b7f2f51b3a238b40f1f8b49d4ca6982666f5b67cb9
e**

Documento generado en 22/04/2022 03:14:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>